Código correspondencia: **Verdana** 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número

Radicado No:
20265800000024931

Sincelejo 19 mayo 2026

Señor
GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S.
NIT. 901043728-6
contabilidad.efratasas@gmail.com
CL 25 16 85 OF 1

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No70004352026**

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 5/05/2026 5:46 PM, producto del **PROCESO MC0062026SUC,** el cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

OBJETO: "CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, PARA EQUIPOS ESPECIALES, PLANTAS ELECTRICAS Y MOTOBOMBAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL SUCRE Y SUS CENTROS ZONALES SEGUN CORRESPONDAN."

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:**

IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Consiste en la realización de una serie de actividades de obligatorio cumplimiento por parte del CONTRATISTA, que permitan detectar posibles fallas, aumentar la vida útil de los equipos, disminuir costos de reparaciones, entre otras ventajas, en estas actividades se incluyen todos los insumos, elementos, repuestos, mano de obra, transporte y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio. Las visitas de mantenimiento preventivo comenzarán desde el inicio de ejecución del contrato, para lo cual previamente el contratista debe presentar para revisión y aprobación el cronograma de mantenimiento preventivo de todos los equipos en funcionamiento.

Durante cada mantenimiento preventivo se deben realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios según los procedimientos indicados para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes.
Así mismo, de acuerdo a las necesidades de los equipos, se especifica alguno de los requerimientos:

- ELECTROBOMBAS: La inspección de las electrobombas debe ser completa y debe incluir un chequeo cuidadoso de las tolerancias entre las partes giratorias y las estacionarias, así como el estado en que se encuentran todas las partes expuestas a roce o a daños causados por arenisca y/o corrosión. Se realizará el mantenimiento al equipo de bombeo, y en caso de que no esté realizado o normalizado, proceder a pintar bombas, bases, tuberías, siguiendo los códigos de colores.

Inspección general del equipo:

- ✓ Revisión y verificación de funcionamiento.
- ✓ Verificación de temperatura de los cojinetes. En caso de calentamiento, investigar la causa exacta.
- ✓ Lubricación de los cojinetes o rodamientos de la bomba y motor. Quitar la grasa o aceite usado, lavar los receptáculos, reponer la grasa o el aceite del mismo tipo que se estaba usando con anterioridad.
- ✓ Quitar la tapa de la bomba para revisar el estado del impulsor y de los anillos de cierre. En caso de desgaste, reemplazar anillos de cierre.
- ✓ Revisar la caja o cuerpo. Desincrustarla y limpiarla.
- ✓ Verificar los ejes de la bomba o flecha. Verificar los manguitos y en caso de desgaste realizar el cambio.
- ✓ Revisión de vibraciones o ruidos extraños.
- ✓ Verificación y cambio de empaquetaduras y sellos mecánicos.
- ✓ Toma de lecturas de voltaje, amperaje y RPM.
- ✓ Realizar lavado interior de motor y rebarnizado.
- ✓ Realizar limpieza de arrancador e interruptor de seguridad.
- ✓ Revisión y limpieza general de los equipos.

- GUADAÑADORA: La inspección de la guadañadora debe ser completa y debe incluir un chequeo cuidadoso de las partes, así como el estado en que se encuentran todas las partes expuestas al contacto o a daños causados por manipulación y/o corrosión.

Inspección general del equipo:

- ✓ Limpieza, exterior e interior
- ✓ Revisión y mantenimiento correctivo que sea necesario incluidos repuestos.

- **PLANTA ELECTRICA:** El contratista deberá realizar las rutinas necesarias para el mantenimiento de la planta eléctrica, siguiendo todos los protocolos de seguridad establecidos. El personal que efectúe el mantenimiento debe contar con los elementos de protección personal necesarios para la actividad, además debe contar con certificado de electricista con matrícula y tarjeta profesional vigente al igual que certificado en motores Diesel, emitido por una entidad oficial.

Inspección general del equipo:

- ✓ Mantenimiento preventivo de latonería y pintura
- ✓ Revisión y limpieza externa e interna de la planta.
- ✓ Revisión, reparación y verificación de funcionamiento
- ✓ Revisión y Limpieza del tanque de combustible
- ✓ Cambio de filtros
- ✓ Cambio de aceite
- ✓ Medición de vida de la batería y cambio de las mismas en caso de encontrarse en mal estado.
- ✓ Suministro de módulo de transferencia

- **NEVERA:** La inspección de las neveras debe ser completa y debe incluir un chequeo cuidadoso de las resistencias, gases refrigerantes, entre otros, así como el estado en que se encuentran todas las partes expuestas al contacto con el líquido preparado o a daños causados por manipulación y/o corrosión.

Inspección general del equipo:

- ✓ Limpieza y brillado exterior .
- ✓ Revisar las partes y accesorios que lo comprenden, donde las partes que haya que reemplazar serán de la misma marca con garantía y asegurando su originalidad para su correcto funcionamiento.
- ✓ Revisión de fugas, cableado, polo a tierra y revisión general de la parte eléctrica.
- ✓ Revisión y Carga de gas.
- ✓ Limpieza del condensador, retirar la suciedad y el polvo depositados sobre la superficie del mismo.
- ✓ Revisión de empaque de la puerta.

- **MICROONDAS:** La inspección de las neveras debe ser completa y debe incluir un chequeo cuidadoso de las resistencias, gases refrigerantes, entre otros, así como el estado en que se encuentran todas las partes expuestas al contacto con el líquido preparado o a daños causados por manipulación y/o corrosión.

Inspección general del equipo:

- ✓ Limpieza y brillado exterior e interior.

- ✓ Revisar las partes y accesorios que lo comprenden, donde las partes que haya que reemplazar serán de la misma marca con garantía y asegurando su originalidad para su correcto funcionamiento.
- ✓ Revisión de fugas, cableado, polo a tierra y revisión general de la parte eléctrica.
- ✓ Revisión bombilla, condensador y diodo.
- ✓ Limpieza del condensador y el Diodo.
- ✓ Retirar suciedad de corrosión y aplicar anticorrosivos para protección.

- PLANTA SOLAR: El contratista deberá realizar las rutinas necesarias para el mantenimiento de la planta solar (POWEST 6KVA HIBRIDA) , siguiendo todos los protocolos de seguridad establecidos. El personal que efectúe el mantenimiento debe contar con los elementos de protección personal necesarios para la actividad y debe estar calificado en trabajo seguro en alturas y montaje de sistemas solares fotovoltaicos, emitido por una entidad oficial.

Inspección general del equipo:

- ✓ Revisión general
- ✓ Ajuste del sistema eléctrico AC y DC
- ✓ Ajuste del sistema de protección breaker, contactores, tarjetas de control, transferencias, banco de baterías
- ✓ Prueba de descarga profunda, igualación y flotación.
- ✓ Limpieza y ajuste general de los paneles solares y su estructura
- ✓ Ajuste de contactos de cableado en general
- ✓ Cambios de tarjetas monitoras, contactor principal (si se requiere)
- ✓ Lámparas de pasillo (si se requiere)

- EQUIPO DESPACHADOR DE AGUA CALIENTE/FRÍA, PARA BOTELLONES DE AGUA: Por higiene y prevención de enfermades, el contratista debe realizar limpieza general dos veces al año, a todos los dispensadores de agua con los que cuenta la regional Sucre y centros zonales, además, deberá realizar cambio de piezas y/o repuestos sí lo requiere.

- HIDROLAVADORA ELÉCTRICA 2200W 2200PSI 7.5LPM PW2275 ELITE: El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo sí lo requiere:

Inspección general del equipo:

- ✓ Lubricación a las partes móviles y puntos de pibote según las indicaciones del manual.
- ✓ Mantenimiento del motor eléctrico
- ✓ Mantenimiento de las boquillas

Estas son algunas de las actividades de mantenimiento a realizar para garantizar un rendimiento constante y prologar su vida útil, sí el contratista considera que se debe realizar otro tipo de mantenimiento preventivo aparte de los que se encuentran descritos anteriormente, puede comunicarlo al ICBF para su realización.

- GRECA ELECTRICA: Por higiene y prevención de enfermades, el contratista debe realizar limpieza general dos veces al año, a todos los dispensadores de agua con los que cuenta la regional Sucre y centros zonales, además, deberá realizar cambio de piezas y/o repuestos sí lo requiere.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Comenzará desde el inicio de ejecución del contrato, para lo cual previamente el contratista debe presentar para revisión y aprobación al supervisor del contrato, o a quien él designe, el cronograma de mantenimiento correctivo de todos los equipos reportados como fuera de funcionamiento.
Adicionalmente, el contratista atenderá todas las solicitudes para visitas de mantenimiento correctivo las 24 horas, durante todos los días de la vigencia del contrato, a los equipos que lo requieran por algún tipo de daño o falla que interrumpan el normal funcionamiento de los equipos durante el plazo de ejecución del contrato. Las solicitudes se considerarán recibidas por el contratista a partir de la fecha y hora de llamada realizada a cualquiera de los teléfonos que haya indicado el contratista para ese fin, o cualquiera sea el medio y oportunidad por el cual se informe del requerimiento y la respuesta deberá ajustarse estrictamente a los tiempos de respuestas definidos.
Durante las visitas de mantenimiento correctivo, el contratista determinará qué tipo de mantenimiento correctivo requerirá el equipo que se encuentre fuera de funcionamiento o con funcionamiento anormal, realizando el diagnóstico del equipo y la valoración económica de los repuestos y/o partes requeridas, teniendo en cuenta el valor real del mercado. El diagnóstico de los equipos para mantenimiento correctivo y el posterior reporte para pago serán diseñados previamente entre le ICBF y la empresa contratista, y deberá incluir fotografías antes de los elementos en falla y fotografías posteriores después de realizadas las reparaciones y puestas en funcionamiento los equipos.
La elaboración y presentación de estos diagnósticos, valoraciones económicas y reportes de corrección, no generará costo adicional para el ICBF. El supervisor del contrato, o a quien el designe, autorizará el mantenimiento correctivo de los equipos según el diagnóstico presentado. En caso de que se autorice la realización del mantenimiento por el supervisor del contrato, o por quien el designe, se deberá prestar el servicio en sitio y deberá incluir los repuestos y/o partes requeridos para dejar los equipos operativos. La unidad de visita de mantenimiento correctivo incluirá todas las visitas necesarias al mismo equipo para dejar el equipo en funcionamiento.

TIEMPO DE RESPUESTA PARA MANTENIMIENTO

A continuación, se establecen los tiempos de respuesta para las diferentes actividades incluidas en el mantenimiento preventivo y correctivo

ACTIVIDAD	TIEMPO EJECUCIÓN
Ejecutar actividades de mantenimiento preventivo	Dentro de la programación
Ejecutar visitas de mantenimiento correctivo	Un (1) día calendario
Elaboración y presentación de diagnóstico y	Dos (2) días hábiles

valoraciones económicas de cualquier tipo de mantenimiento correctivo	
Disponibilidad entrega de repuestos y ejecución de mantenimientos correctivos.	Un (1) día hábil.

A continuación, se relacionan los equipos a intervenir, su ubicación y periodicidad de los mantenimientos:

UBICACIÓN SEDE	TIPO DE SERVICIO (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO)	CANTIDAD TOTAL	PERIODICIDAD
SEDE ADMINISTRATIVA – REGIONAL SUCRE	Planta Eléctrica, Motor Cummins, modelo GPC 2003, potencia 250KVA .	1	1
	Electrobomba con capacidad de 2 HP, marca Magne Tek	1	1
	Equipo despachador de agua caliente/fría, para botellones de agua con capacidad de 20Lts, 110 V.	3	2
	. Guadañadora motora de 2 tiempos de 0.9 litros de tanque de gasolina, aceite 50, con filtro de aire, marca Mitsubishi.	1	1

	Suministro y mantenimiento de inversor POWEST HIBRIDA de panel solar 3KVA POTENCIA 240W	1	1
	Nevera, Marca Haceb, capacidad 272 lts.	1	1
	Planta solar marca POEST de 6 KVA hibrida	1	1
	Suministro de baterias MAG 250-12 (12V-250AH)	1	1
	Subtotal 1	**8**	
CENTRO ZONAL BOSTON	Electrobomba con capacidad de 1 HP, marca Pedrollo	1	1
	Equipo despachador de agua caliente/fría, para botellones de agua con capacidad de 20Lts, 110 V.	2	2
	Electrobomba con capacidad de 0,5 HP, marca pedrollo	1	1
	Hidro flow Intervarem , volumen 24 , marca pedrollo	1	1
	Nevera, Marca Haceb, capacidad 272 lts.	1	1
	Subtotal 2	**6**	
CENTRO ZONAL SINCELEJO	Nevera, Marca Haceb, capacidad 272 lts.	1	1
	Electrobomba con capacidad de 1.5 HP, marca IHM.	1	1
	Equipo despachador de agua caliente/fría, para botellones de agua con capacidad de 20Lts, 110 V	3	2

	Microondas, Marca Kaley, potencia de entrada 1350 voltios, Modelo KMW11	NO	NO
	Subtotal 3	**5**	
CENTRO ZONAL NORTE	Electrobomba con capacidad de 1.5 HP, marca Pedrollo.	1	1
	Equipo despachador de agua caliente/fría, para botellones de agua con capacidad de 20Lts, 110 V	3	2
	Nevera, Marca Haceb, capacidad 272 lts.	1	1
	Subtotal 4	**5**	
CENTRO ZONAL MOJANA	Equipo despachador de agua caliente/fría, para botellones de agua con capacidad de 20Lts, 110 V.	2	2
	Greca, Marca Coffeegrecas, modelo 3100, capacidad para 120 tintos, 110 V.	NO	NO

	planta electrica motor diesel engine modelo N4105ZDS2 POTENCIA 65KVA	1	1
	Nevera, Marca Haceb, capacidad 272 lts.	1	1
	Mantenimientos de panel lectrico y suministro de contacores trifaciocos de planta electrica	1	1
	Microondas, Marca Kalley, potencia de entrada 1350 voltios, Modelo KMW11	1	1
	Subtotal 5	**6**	

➢ OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas

1. El contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especiales, a los cuales deberán incluir el suministro de insumos, elementos, herramientas, materiales y mano de obra, previa solicitud del supervisor del contrato.
2. Realizar cronograma de los mantenimientos a realizar y presentarlo al supervisor del contrato para su revisión y aprobación.
3. Garantizar la calidad de los servicios y repuestos suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indique. En caso de no ser posible deberá indicar por escrito las razones por las cuales no se puede cumplir con el reemplazo del elemento.
4. La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, sin importar el monto cubierto por el seguro que haya tomado para protección contra tales riesgos durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final del producto, si así se hiciere.
5. Elaborar informe de las actividades realizadas cada vez que se vaya a realizar pago.
6. Elaborar y diligenciar por cada servicio la Hoja de Vida de cada equipo, este seguimiento debe evidenciarse en el informe de actividades.
7. Realizar las pruebas necesarias en presencia del coordinador de la dependencia o su delegado para cumplir con la entrega de cada equipo a satisfacción.
8. Responder por la calidad del contrato, la cual será continuamente monitoreada por el supervisor asignado.
9. Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a cada equipo, de acuerdo a lo presentado en la ficha técnica de condiciones – FCT, cronograma presentado y avalado por el supervisor del contrato.

Obligaciones generales

1. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las especificaciones Técnicas descritas en el presente documento.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3. Mantener afiliado a todo su personal al Sistema General de Seguridad Social y cumplir con la obligación establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 723 de 2013, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento.
4. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
6. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
7. Mantener los precios ofrecidos presentados en la oferta durante el tiempo de la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
9. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
10. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.
12. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.
13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente documento.
14. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
16. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo

Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Para el Eje de Calidad
Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. (Evidencia – Formato satisfacción)

Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo
Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato

o convenio. (Evidencia - Reporte del accidente o certificación informando que no se presentaron accidente durante la ejecución del contrato o convenio)

Para el Eje Ambiental

- Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. (Evidencia - Copia del acto administrativo del permiso y/o autorización).
- Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. (Evidencia - F37.G7.ABS Formato Certificación Manejo de Residuos Especiales y Peligrosos)

Para el Eje de Seguridad de la Información

- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Obligaciones del ICBF.

Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

➢ LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

REGIONAL Y CENTROS ZONALES	DIRECCIONES
Regional	Transv 27 C Nº 27ª -21(Sincelejo)
CZ Boston	Transv 27 C Nº 27ª -21(Sincelejo)
CZ Sincelejo	Calle 32 Nº 28-121 Lote 18 Calle 32 Nº 28 – 131 lote 17 (Sincelejo)
CZ Norte	Calle 25 Nº 25 – 138 Av las peñitas (Sincelejo)
CZ Mojana	Calle 11 Nº 4 – 59 (Sucre – Sucre)
Casa atrapasueños	Cdi las delicias cll. 18 # 19-44 b/ las delicias - Corozal

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sincelejo.

➢ PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- **VALOR**

La presente aceptación de oferta es hasta por sesenta y cuatro millones setecientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos M/Cte ($64.796.667,00), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta los servicios efectivamente prestados y los valores de la propuesta económica ofertada y seleccionada.

- **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El presente proceso de contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION II **Nº 12526 de 09/01/2025 y el rubro presupuestal afectado corresponde a:** C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL

FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El valor del contrato se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de

seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los

documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

- **GARANTIAS**

Cumplimiento general del contrato: por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicios: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del bien: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato

- **SUPERVISOR**

La supervisión del presente contrato será designada por el/la director(a) Regional Sucre, al momento de suscribir el contrato con el proveedor, quienes ejercerán la supervisión de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico

- **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

MULTAS: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el ICBF podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista por sus incumplimientos parciales en las
obligaciones. Estas sanciones, dando aplicación al procedimiento establecido en el Capítulo Cuarto del C.P.A.C.A., el ICBF podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL ICBF podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin que esto impida que EL ICBF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el contratista no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones.

- **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD**

El contrato que surja como consecuencia del presente proceso de selección de mínima cuantía no genera vínculo laboral entre el ICBF ni sus dependientes o subcontratistas. Por lo anterior, cada entidad será responsable ante las personas que la misma contrate o vincule para la ejecución del contrato, así como del pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios, según el caso. Así mismo, el contratista se obliga para con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

EMILSE BALSEIRO MEDRANO
Director (E) ICBF Regional Sucre

Elaboró: Karina Isabel Martínez Díaz/ Abogada contratista GJ

Revisó: Neiver Ospino / coordinador jurídico Neiver Ospino M

Revisó: Elkin Diaz / Asesor